

CIRCULAR EXTERNA No. 41 DE 2022

FECHA: Bogotá D.C., 25 de julio de 2022

PARA: **INTERMEDIARIOS FINANCIEROS**

ASUNTO: **MODIFICACIÓN MANUAL DE SERVICIOS
(Título Primero: Capítulo Segundo)**

Por medio de la presente circular se informa la modificación al Título Primero Capítulo Segundo realizada al Manual de Servicios de FINAGRO, cuyos cambios principales se presentan así:

Título Primero Capítulo Segundo:

1. **Numeral 1 “Para financiar el pago de pasivos no financieros a cargo de los productores agropecuarios con terceros, destinados al financiamiento de la actividad agropecuaria, vencidos al 31 de diciembre de 2013”.** En el sentido de retirar el programa, toda vez que la Resolución que dio origen a la presente línea a la fecha no produce efectos. Por lo anterior, el numeral 2 del mencionado capítulo pasará a ser numeral 1.
2. Se incorpora un texto nuevo relacionado con los Instrumentos Financieros - **Línea Especial de Microcrédito del Fondo Mujer Emprende**, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre FINAGRO y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Mujer Emprende No. 083 – 2021,(001-2021 para el Fondo Mujer Emprende) cuyas condiciones se detallan en el numeral 1 del Capítulo Segundo del Título primero del Manual de Servicios el cual se adjunta a la presente circular.

Las operaciones se registrarán en orden de presentación ante FINAGRO y hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados al convenio o hasta el 31 de julio de 2024, lo que primero ocurra.

A través de la página web de FINAGRO se informará la ejecución de los recursos en el link Estadísticas / Ejecución de Programas.

Se precisa que lo informado con la presente Circular en relación con el punto 2, reemplaza lo publicado de las Circulares Externas No. 8 y 10 de 2022, es decir que las condiciones



de acceso a los **"INSTRUMENTOS FINANCIEROS CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FINAGRO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER EMPRENDE No. 083 – 2021 (001-2021 PARA FONDO MUJER EMPRENDE"**, se describen en Numeral 1 del Capítulo 1 del Título Primero del Manual de Servicios de FINGRO

Por lo anterior, se adjunta a la presente circular el Título Primero Capítulo Primero y Segundo del Manual de Servicios con los ajustes mencionados.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial, y la Gerencia de Investigaciones Económicas de FINAGRO.

Cordial saludo,

ADOLFO CÁCERES M.
Presidente